



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

C.D. 1111: 58853

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba,

11 DIC 2016

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Prof. Dr. Ricardo Caracciolo, docente de la CARRERA DE MAESTRÍA EN DERECHO Y ARGUMENTACIÓN, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

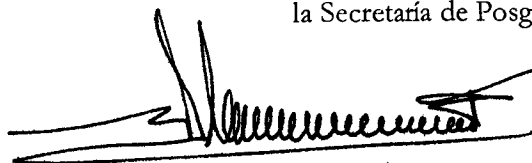
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la contratación de Locación de servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), a celebrar con el Prof. Dr. Ricardo Caracciolo, D.N.I N° 07.746.376, argentino, de profesión abogado, CUIT N° 20-07746376-6, de condición tributaria monotributista, con domicilio en calle Quiroga Sarmiento N° 4590, B° Alejandro Centeno, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Artículo 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil), pagaderos en una cuota.

Artículo 3º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. Ricardo Caracciolo como docente de la MAESTRÍA EN DERECHO Y ARGUMENTACIÓN, los días 3, 4, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de noviembre de 2016, en el Salón de los Gobernadores de la Facultad de Dderecho..

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.



PROF. DR. EZEQUIEL GARCÍA CÚMPLES
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. LORETO MARÍA ALBARRACÍN
VICEPRESIDENTA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

1542

ES COPIA FIEL